

2121



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

CONVENIO: En Montevideo, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil tres, **POR UNA PARTE:** EL Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado en este acto por su titular el **Ingeniero Lucio Cáceres Behrens**, con domicilio en la calle Rincón 561, piso 8º, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) representada en este acto por el **Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y la Decana de la Facultad de Ingeniería, Prof. María Simón**, con domicilio en la calle Julio Herrera y Reissig 565, **convienen en celebrar lo siguiente:**-----

PRIMERO:- **OBJETIVO – ACTIVIDAD INTEGRADORA** – El objetivo del presente convenio es facilitar al estudiante de Facultad de Ingeniería a familiarizarse con las actividades que desarrolla la Dirección Nacional de Vialidad de dicho Ministerio en proyectos, producción y/o investigación para que éste adquiera experiencia directa, y le permita insertarse en el futuro en el medio en que deberá desempeñarse. El objetivo contribuirá de este modo a poner en contacto al futuro egresado con los métodos y procedimientos del ejercicio de la profesión y ayudará a sensibilizarlo sobre la importancia de la gestión técnica y económica de proyectos y sobre la compleja problemática de las relaciones humanas y laborales.-----

SEGUNDO: La Dirección Nacional de Vialidad, remitirá a la Facultad de Ingeniería el listado de sus obras, donde se especifique **la oportunidad para realizar Trabajos Prácticos.**-----

TERCERO: La Facultad de Ingeniería se compromete a proporcionar a la Dirección Nacional de Vialidad los nombres de los alumnos que participarán de acuerdo al nivel de formación alcanzado en las materias del Ciclo Técnico y que estén en condiciones de integrarse a las actividades indicadas en la cláusula segunda.-----

CUARTO: La Dirección Nacional de Vialidad, abonará los viáticos correspondientes a los días en que el estudiante esté en las obras, no correspondiéndole ninguna otra retribución por ningún concepto.-----

QUINTO: Las actividades ofrecidas por la Dirección Nacional de Vialidad, se desarrollarán en ciclos consecutivos de seis meses calendario de duración. Los estudiantes que participen de estas actividades podrán realizarlas por única vez.-----

SEXTO: En el primer año de instrumentación del presente convenio, la Dirección Nacional de Vialidad está en condiciones de ofrecer cinco plazas simultáneas por ciclo, al cabo de este primer período anual y en acuerdo con la Facultad de Ingeniería se analizará la posibilidad de su extensión.-----

SÉPTIMO: El presente convenio se firma ad referendum de su aprobación y de la intervención del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.-----

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 1º de marzo de 2005.-----



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

NOVENO: Para constancia, se firma el presente convenio en tres
originales en la fecha ut supra indicada.-----